

COLE & CO

Boletín informativo N° 30
Noviembre 2025

Incentivos tributarios vigentes en Rionegro y Envigado

A propósito del cierre de año y el inicio de una nueva vigencia fiscal, queremos recordar los incentivos extraordinarios que tienen activos los municipios de Rionegro y Envigado. Estos municipios tienen beneficios importantes dirigidos a fomentar la generación de empleo formal y premiar la cultura de pago anticipado, los cuales pueden representar un ahorro significativo en la carga fiscal operativa y patrimonial de las empresas.

- **Municipio de Envigado**

Acuerdo 038 de 2022

Este municipio ofrece unos descuentos tributarios que se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2026 en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su complementario de Avisos y Tableros a las nuevas empresas industriales que contraten laboralmente a personas residentes en dicho municipio, siempre que estas personas representen el 50% o más de la planta de personal. El descuento será equivalente al 60% del valor básico de la nómina de los trabajadores residentes.

Este municipio también permite descontar de la base gravable de los referidos impuestos el 50% del valor del sueldo básico que les paguen a estudiantes en práctica y el 50% del salario básico de personas con edades entre los 18 y 28 años que sean residentes en Envigado cuando esta contratación corresponda a su primer empleo.

Finalmente, también se permite un descuento especial del valor del sueldo básico pagado a trabajadores en situación de discapacidad. El porcentaje varía según la cantidad de personas contratadas en situación de discapacidad, siendo 120% entre 1 y 5 trabajadores y 200% de 6 o más.

- **Municipio de Rionegro**

Acuerdo 023 de 2018

Ofrece unos porcentajes de descuento escalonados en el Impuesto Predial por pronto pago, que van del 5% al 20%. Este último porcentaje aplica para quienes paguen la vigencia anual del año 2026 antes del 31 de diciembre del presente año.

Acuerdo 018 de 2025

Otorga un alivio transitorio, vigente hasta el último día hábil bancario de 2025. Este beneficio contempla una reducción del 80% en los intereses moratorios para pagos totales o por vigencias completas (en el caso de las deudas o impuestos que lo permiten) de Impuesto Predial, Impuesto de Alumbrado Público, Contribución de Valorización e Impuesto de Industria y Comercio. También contempla una disminución del 50% en sanciones relacionadas con el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros. Este último beneficio requiere solicitud expresa antes del 12 de diciembre de 2025.

Gregorio Alzate, abogado
Área Derecho Tributario, Aduanero, Cambiario.

CORPORATE AND LEGAL CONSULTING

COLE & CO

CONSULTORIA LEGAL Y CORPORATIVA

Boletín con fines informativos.
No constituye asesoría de un caso específico.
Cada caso deberá analizarse de manera individual
para concluir la recomendación precisa.

COLE&CO CONSULTORÍA LEGAL Y CORPORATIVA

+ 60 (4) 448 69 90 | + 57 314 872 5649
coleycoinforma@coleycolegal.com || <https://www.cole-coabogados.com/>
Cra 22 # 17-325 Kilómetro 5 Vía Las Palmas - Ofi. 747 Edificio Access Point / Medellín / Colombia
Calle 93 # 18-28 Oficina 401 Edificio 93.18 Centro Empresarial / Bogotá / Colombia

 COLE&CO  @cole_coabogados